

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 9



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 ARMADA NACIONAL
 BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"



San Andrés Islas, 03 de Diciembre de 2018

AL : Señor
MARLON MONTERROSA CASTRO
 Representante Legal de la Firma
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S
 Dirección: Altos de San Isidro MZ G LT 14
 Teléfono: 3166454057
 Correo: bienesyserviciosandina@gmail.com
 Ciudad: Cartagena

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 043 - ARC-CBN4-2018

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito **COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"**, debidamente nombrado mediante la Resolución de Comando Armada No 1379 del 07 de Noviembre del 2018, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la Firma **BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 033-ARC-CBN4-2018 cuyo objeto es servicio de achique y retiro de lodos de las pozas sépticas para las unidades que conforman los componentes que integran el comando específico de San Andrés y providencia además de los barrios navales de la isla de San Andrés, acuerdo especificaciones técnicas descritas en la invitación y la oferta presentada el 16 de Noviembre de 2018.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S
Nit o CC	900.591.137-1
Régimen de Ventas	Régimen Común
Clase de Persona	Persona Jurídica
Domicilio	Altos de San Isidro MZ G LT 14
Telefono	3166454057
E- mail	bienesyserviciosandina@gmail.com
Ciudad	Cartagena
Banco	BANCO DE BOGOTA
No. de cuenta	504159625
Nombre del titular	BIENES Y SERVICIOS ANDINA SAS
Tipo de Cuenta	CUENTA DE AHORROS
Certificado de Disponibilidad	<p>Tres millones doscientos trece mil pesos (\$ 3.213.000.00) correspondientes a la vigencia actual, hasta el 31 Diciembre de 2018 acuerdo a CDP No. 9812 de 2018.</p> <p>Veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 21.420.000.00) correspondiente a vigencias futuras, hasta el 05 de abril de 2019 acuerdo Oficio N° 20180041521592753 del 07 de noviembre de 2018.</p>
Imputación Presupuestal	<p>Tipo de Gasto: A Cuenta: 2 Subcuenta: 0 Objeto: 4 Ordinal: 41 Subordinal: 13 (OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS) Recurso: 10 Situación: CSF</p>
Valor del Contrato	<p>El valor del contrato será hasta por VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 24.630.000,00) EXCLUIDO IVA, así:</p> <p>Tres millones doscientos diez mil pesos (\$ 3.210.000.00) correspondientes a la vigencia actual, hasta el 31 Diciembre de 2018 acuerdo a CDP No. 9812 de 2018.</p>

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015

	<p>Veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 21.420.000.00) correspondiente a vigencias futuras, hasta el 05 de abril de 2019 acuerdo Oficio N° 20180041521592753 del 07 de noviembre de 2018.</p>
Forma de pago	<p>La BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), contabilización de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, contados a partir de la radicación de los documentos en el Departamento de Administración de la Base Naval ARC "San Andrés".</p> <p>NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.</p> <p>NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.</p> <p>NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.</p> <p>Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013</p>
Plazo y forma de Ejecución	<p>El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 05 de Abril de 2019 y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El valor del contrato será hasta por VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 24.630.000,00) EXCLUIDO IVA, el cual deberá ejecutarse de la siguiente manera:</p> <p>Tres millones doscientos diez mil pesos (\$ 3.210.000.00) correspondientes a la vigencia actual, deben ser ejecutados hasta el 31 Diciembre de 2018. Acuerdo a CDP No. 9812 de 2018.</p> <p>Veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 21.420.000.00) correspondiente a vigencias futuras, tendrán plazo hasta el 05 de abril de 2019 acuerdo Oficio N° 20180041521592753 del 07 de noviembre de 2018.</p>

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 3 de 7

Lugar de entrega o Ejecución	<p>Los Servicios serán prestados por el contratista en cada unidad comprometidas</p> <p>EL CONTRATISTA coordinara con el Supervisor del contrato la instalación de los equipos, acuerdo con la especificaciones técnicas descritas en el anexo "A".</p>
Garantías	<p>GARANTÍA ÚNICA: El contratista una vez aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de la ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES", NIT 800.141.656-8, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrirlos siguientes amparos.</p> <p>CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución hasta la liquidación del contrato.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de duración del mismo, contados a partir de la fecha de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo y tres (03) años más.</p> <p>NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</p> <p>NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 4 de 7

corrección o cambio de los mismos dentro de los diez (10) días , una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

k. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.

l. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.

m. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los diez (10) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

n. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, OCREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

o. El contratista deberá agilizar la facturación, una vez prestados los servicios.

p. El servicio de análisis de agua potable de acuerdo con lo establecido por la resolución 2115 de 2007, se realizara una toma semestral a cada una de las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP BN4 – PTAP EGSAI), para un total de 4 muestras al año.

q. Se debe tomar muestras puntuales al afluente y efluente de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica (PTAR BN4 –PTAR EGSAI), además se realizara una caracterización del vertimiento semestral por cada PTAR, para un total de 8 muestras puntuales durante el año.

r. Teniendo en cuenta que para la prestación del servicio el contratista debe ingresar constantemente a las instalaciones militares, el contratista debe solicitar mediante el supervisor del contrato la autorización para el acceso a las dependencias donde se va a prestar el servicio.

OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL: En general son obligaciones del CONTRATANTE:

- Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- Suscribir el acta de Liquidación.
- Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las revisiones periódicas de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 5 de 7

	<p>en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.</p> <p>k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.</p> <p>m. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
Condiciones técnicas	<p>Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.</p>
Multas	<p>Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 : a) MULTAS.-EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. b) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES". No obstante, LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.</p> <p>NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.</p>
Supervisor	<p>El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor <u>TK WHITIMAN MUÑOZ JULIAN DAVID</u> identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.014.646, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución</p>

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 6 de 7

	<p>previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES" DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. j) llevar un estricto control del presupuesto del contrato versus los servicios prestados</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES" informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado.</p> <p>CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.</p>
Liquidación	<p>El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "San Andrés" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.</p>

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 033-ARC-CBN4-2018, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del Colombia compra eficiente (SECOP), se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Teniente de Navío **MEJIA MANTILLA EDWIN ALEXIS**
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

TF TOBAR JANE
ASESORA JURIDICA

MA1LAA JAVE BARRERA JUAN
JEFE DE PRESUPUESTO

TK VICTORIA POLANCO LAURA
JEFE DIVISION ADQUISICIONES

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 8 de 7

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	BIENES Y SERVICIOS ANDINA	
ACHIQUE DE LODO				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RETIRO DE LODO POZA SÉPTICA EDIFICIO SUBOFICIALES BN4. TRABAJO CONSISTENTE EN RASPADO, RECOLECCIÓN Y DESALOJO DE LODOS DE LA POZA SÉPTICA, UTILIZANDO TODOS LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS TALES COMO MANGUERAS, ACOPLES, MOTOBOMBAS, CARROTANQUE Y/O VACTOR, DISPOSICIÓN FINAL DE ESTE MATERIAL. DIMENSION DE LA POZA SÉPTICA CON MEDIDAS NO MAYORES A 4MTS X 6,0 MTS X 1,65 MTS	L	6000	95	\$ 570.000,00
2	RETIRO DE LODO POZA SÉPTICA BARRIO NAVY WOOD. TRABAJO CONSISTENTE EN RASPADO, RECOLECCIÓN Y DESALOJO DE LODOS DE LA POZA SÉPTICA, UTILIZANDO TODOS LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS TALES COMO MANGUERAS, ACOPLES, MOTOBOMBAS, CARROTANQUE Y/O VACTOR Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTE MATERIAL. DIMENSION DE LA POZA SÉPTICA CON MEDIDAS NO MAYORES A 9 MTS X 9,0 MTS X 2 MTS.	L	6000	95	\$ 570.000,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	EXENTO DE IVA	
ACHIQUE DE AGUA				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	POZAS SÉPTICAS CESYP SAN LUIS. TRABAJO CONSISTENTE EN RETIRO DEL AGUA RESIDUAL DE LAS 05 POZAS SÉPTICAS DEL CESYP SAN LUIS. UTILIZANDO TODOS LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS TALES COMO MANGUERAS, ACOPLES, MOTOBOMBAS, CARROTANQUE Y/O VACTOR Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTE MATERIAL. DIMENSION DE LAS POZAS SÉPTICAS CON MEDIDAS NO MAYORES A 4MTS X 6,0 MTS X 1,65 MTS.	L	40000	145	\$ 5.800.000,00
4	POZA SÉPTICA EDIFICIO SUBOFICIALES BN4. TRABAJO CONSISTENTE EN RETIRO DEL AGUA RESIDUAL DE LA POZA SÉPTICA UTILIZANDO TODOS LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS TALES COMO MANGUERAS, ACOPLES, MOTOBOMBAS, CARROTANQUE Y/O VACTOR Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTE MATERIAL. DIMENSION DE LA POZA SÉPTICA CON MEDIDAS NO MAYORES A 4MTS X 6,0 MTS X 1,65 MTS.	L	10000	145	\$ 1.450.000,00
5	POZAS SÉPTICAS BARRIO SAN LUIS. TRABAJO CONSISTENTE EN RETIRO DEL AGUA RESIDUAL DE LAS 02 POZAS SÉPTICAS DEL BARRIO SAN LUIS. UTILIZANDO TODOS LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS TALES COMO MANGUERAS, ACOPLES, MOTOBOMBAS, CARROTANQUE Y/O VACTOR Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTE MATERIAL. DIMENSION DE LAS POZAS SÉPTICAS CON MEDIDAS NO MAYORES A 9 MTS X 9,0 MTS X 2 MTS.	L	72000	145	\$ 10.440.000,00
6	POZAS SÉPTICAS BARRIO NAVY CAY. TRABAJO CONSISTENTE EN RETIRO DEL AGUA RESIDUAL DE LAS 02 POZAS SÉPTICAS DEL BARRIO NAVY CAY. UTILIZANDO TODOS LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS TALES COMO MANGUERAS, ACOPLES, MOTOBOMBAS, CARROTANQUE Y/O VACTOR Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTE MATERIAL. DIMENSION DE LAS POZAS SÉPTICAS CON MEDIDAS NO MAYORES A 9 MTS X 9,0 MTS X 2 MTS.	L	36000	145	\$ 5.220.000,00
7	POZA SÉPTICA BARRIO NAVY WOOD. TRABAJO CONSISTENTE EN RETIRO DEL AGUA RESIDUAL DE LA POZA SÉPTICA UTILIZANDO TODOS LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS TALES COMO MANGUERAS, ACOPLES, MOTOBOMBAS, CARROTANQUE Y/O VACTOR Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTE MATERIAL. DIMENSION DE LA POZA SÉPTICA CON MEDIDAS NO MAYORES A 9 MTS X 9,0 MTS X 2 MTS.	L	4000	145	\$ 580.000,00
					\$ 24.630.000,00

Teniente de Navío **MEJIA MANTILLA EDWIN ALEXIS**
 Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

MA1LAA JAVE BARRERA JUAN
 JEFE DE PRESUPUESTO

TK VICTORIA POLANCO LAURA
 JEFE DIVISION ADQUISICIONES

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-018-JOLA-V06	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 1 de 1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
BASE NAVAL ARC SAN ANDRES



Uso Exclusivo para
Registro y Radicación

San Andrés Islas, 03 de Noviembre de 2018

Señor
MARLON MONTERROSA CASTRO
Representante Legal de la Firma
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S
Dirección: Altos de San Isidro MZ G LT 14
Teléfono: 3166454057
Correo: bienesyserVICIOSandina@gmail.com
Ciudad: Cartagena

Asunto: Expedición de Garantía

En el marco del contrato No. 043-ARC-CBN4-2018 por valor VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 24.630.000,00) EXENTO DE IVA. me permito solicitar dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, la expedición de las garantías requeridas en el mismo, a nombre de **MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES", NIT 800.141.656-8**, con la siguiente información:

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10	\$2.463.000,00	DESDE 03/12/2018 HASTA 05/08/2019
CALIDAD DE LOS BIENES	10	\$2.463.000,00	DESDE 03/12/2018 HASTA 05/08/2019
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	\$1.231.500,00	DESDE 03/12/2018 HASTA 05/08/2022

Igualmente se informa que es obligación del contratista la constitución de las garantías de conformidad con los términos del contrato, la cual no se surte únicamente con la expedición del documento, sino con su expedición en debida forma.

Atentamente,

Teniente De Navío **MEJIA MANTILLA EDWIN**
Comandante **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"**

TF TOBAR RODRIGUEZ JANE
ASESOR JURIDICO BN4

TK VICTORIA POLANCO LAURA
JEFE DIVISION ADQUISICIONES